



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N° 005 -2015-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 17 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE JUNIN.

VISTO:

El informe N° 047-2015-GRJ-DC-LDHG, de fecha 30 de Octubre del 2015, sobre la Institución Educativa N° 30319, ubicado en la Av. Universitaria s/n, centro poblado de Maravilca, perteneciente al Distrito de Matahuasi, Provincia de Concepción, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2015-GRJ/PR, artículo primero, se conforma la Plataforma Regional De Defensa Civil De Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se construyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencia y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.

GRRNGMA	
DOC. N°	1290216
EXP N°	851699



Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, Artículo 1°, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que mediante el Oficio N°0253-2015-A-MDM, presentado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Matahuasi, Mg. Víctor Hugo Maldonado Indigoyen, quien solicita inspección técnica del estado situacional de la I.E N° 30319, centro poblado de Maravilca, perteneciente al distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Que mediante el informe N° 047-2015-GRJ-SGDC-LDHG, y en atención al oficio N°0253-2015-A-MDM, según informe, se realiza la inspección in situ observando el mal estado de conservación del equipamiento, por lo tanto se recomienda declarar en Situación De Alto Riesgo dicha infraestructura, por el mal estado y deterioro de sus componentes estructurales que lo estiman en situación de peligro inminente a derrumbarse, asimismo por los años que cuenta, supera su vida útil.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Alto Riesgo, la INSTITUCION EDUCATIVA N° 30319, ubicada en la Av. Universitaria s/n, centro poblado de Maravilca, del distrito de Matahuasi, Provincia de Concepción, departamento de Junín, por el mal estado de conservación y deterioro de sus componentes estructurales que lo califican en situación de peligro inminente a derruirse.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los alcaldes: Municipalidad Distrital de Matahuasi, Municipalidad Provincial de Concepción, al Director de la Institución Educativa N° 30319, realizar las gestiones en bien de la sociedad estudiantil.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de la Institución Educativa, N° 30319, del Distrito de Matahuasi, en coordinación con los padres de familia y autoridades del Distrito en mención, establecer las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo, colocar cintas reflectoras de seguridad, en el perímetro de la infraestructura dañada.

ARTICULO TERCERO.- TRASCIBIR, una copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Matahuasi, Municipalidad Provincial de Concepción y a la Dirección de la Institución Educativa N° 30319, del Distrito de Matahuasi.

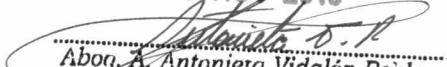


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Lic. Adm. Freddy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015


Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

